



ACTA DE APERTURA SOBRE 1 Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

<p>PRESIDENTE:</p> <p>D. Joaquín Gómez Gómez, Director General de Estrategia y Transformación Digital.</p> <p>VOCAL:</p> <p>D. Diego B. Ayala Carrión, Jefe de Sección de Telecomunicaciones.</p> <p>SERVICIO JURÍDICO:</p> <p>Dña. M^a Soledad Guerrero Ferre, Asesora Jurídica del Servicio Jurídico.</p> <p>INTERVENCIÓN:</p> <p>D. Antonio Godínez Martín, Interventor Delegado.</p> <p>SECRETARIO:</p> <p>D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe del Servicio de Contratación</p>	<p>En la ciudad de Murcia, con fecha 12 de enero de 2021, se reúnen en la Sala de Juntas de la Secretaría, a las 11:00 horas las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre 1 (Documentación administrativa) relativa al procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, expediente n.º 2/20 “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se inicia el acto por el Secretario de la Mesa, que procede a informar al resto de los miembros de los siguientes extremos:

El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 9 de noviembre de 2020 y se publicó el día 13 de noviembre de 2020, asimismo, dicho anuncio se publicó en el perfil de contratante de la CARM el día 9 de noviembre de 2020, por lo que el plazo para la presentación de ofertas finalizó el día 9 de diciembre de 2020, a las 14 horas.

Seguidamente, se da lectura del Certificado emitido por la responsable del Registro de la Oficina de asistencia en materia de registros Teniente Flomesta, que acredita las empresas que han presentado oferta a la licitación dentro del plazo establecido son:

PROMECAL AUDIOVISUALES S.L. (N.I.F. B09275165).





AUDIOVISUALES TCERO, S.A. (N.I.F. A73350399).
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. (N.I.F. B18911651).
UTE BAINET, NRD, EUROCOMUNICACIÓN E INTERCOM.
NOW AUDIOVISUAL, S.L. (B87964573).

Los miembros de la Mesa de contratación declaran expresamente, a la vista de las empresas que han concurrido a la presente licitación, la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión), comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación, en el futuro y de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del presente contrato.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que en el sobre nº 1 se incluirá la documentación administrativa entre la que se encuentra la declaración responsable que se recoge en el formulario del Documento europeo único de contratación (DEUC). Dicho formulario ha de contener, entre otros extremos, la declaración de contar con la adecuada solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional, además, del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios especificados en el apartado J del Anexo I, en este caso, la plantilla mínima que se recoge en el anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas. Esta información relativa al compromiso de adscripción de medios ha de figurar en el punto **Maquinaria, material y equipo técnico** del apartado C (Capacidad técnica y profesional), de la Parte IV: Criterios de Selección del DEUC.

A continuación, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las citadas empresas, resultando que todas las empresas presentan el DEUC exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa PROMECAL AUDIOVISUALES S.L. presenta, tanto en papel como en dispositivo electrónico (USB), además del DEUC los documentos que se relacionan en el apartado 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares relativos a la justificación del cumplimiento de los requisitos previos y que se requieren al propuesto como mejor clasificado. También indica en el Anexo V que declara como confidenciales el punto 3.1 del sobre 2 relativo al personal directivo. A este respecto se acuerda por la Mesa que una vez





abierto dicho sobre se adoptará la decisión oportuna sobre dicha confidencialidad. Aporta el anexo VI relativo al aviso de notificaciones.

Respecto al DEUC se observa que no se ha rellenado el apartado C relativo a la capacidad técnica y profesional al no haber indicado la experiencia en la prestación de servicios del tipo especificado, ni tampoco en ese mismo apartado en el punto “Maquinaria, material y equipo técnico” la declaración del compromiso de adscripción de medios previsto en el apartado J. CRITERIOS DE SELECCIÓN del anexo I, punto d), que se remite al anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa AUDIOVISUALES TCERO, S.A. presenta la documentación tanto en formato papel como en formato electrónico (USB). Entre la documentación se encuentra la declaración responsable relativa a la integración de la solvencia con medios externos conforme al artículo 75.2 de la LCSP con las siguientes sociedades: MEDIA PRODUCCIÓN, S.L.U., TELEVISIÓN MURCIANA, S.A., VIRTUAL LEMOS, S.L., junto con el compromiso de integración y el DEUC de dichas sociedades.

Respecto a todos los DEUC presentados se constata que ninguno cumple el punto *Maquinaria, material y equipo técnico* del apartado C (Capacidad técnica y profesional), de la Parte IV declarando el compromiso de adscripción de medios previsto en el apartado J. CRITERIOS DE SELECCIÓN del anexo I, punto d), que se remite al anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la declaración de datos confidenciales que figura en el anexo V señala que son todas las páginas del documento 3 del sobre nº 2 titulado *criterios sobre la estructura organizativa y medios humanos*. En relación con esta cuestión, la Mesa adoptará la decisión correspondiente cuando se analice la documentación presentada y se acceda al contenido de la misma.

La empresa CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. presenta los documentos tanto en papel como en dispositivo electrónico (USB). En el punto *Maquinaria, material y equipo técnico* del apartado C de la Parte IV del DEUC se remite a los documentos que figuraran en el sobre nº 2 relativos a los criterios sobre instalaciones y medios materiales y técnicos, sin hacer referencia alguna en ese punto del formulario del DEUC al compromiso de adscripción de medios previsto en el apartado J. CRITERIOS DE SELECCIÓN del anexo I, punto d), que se remite al anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Respecto a la declaración de datos confidenciales realiza una relación de los documentos de los sobres 2 y 3 que se designan como confidenciales, por lo que la Mesa considera conveniente adoptar la decisión correspondiente cuando se abran dichos sobres y se examine el contenido de dichos extremos.





La UTE BAINET, NRD, EUROCOMUNICACIÓN E INTERCOM presenta el DEUC de cada una de las empresas que se han comprometido, de acuerdo con el documento recogido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, a constituirse en UTE. Asimismo, los representantes de las empresas que van a constituir la UTE designan como confidenciales las páginas 108 a 208 y 282 a 456 del sobre nº 2, por lo que la Mesa antes de adoptar una decisión respecto a la confidencialidad de los mismos, necesita acceder a su contenido lo cual se producirá con la apertura del sobre 2.

Los DEUC de las empresas BAINET COMUNICACIÓN, S.A. (A48844914), NRD MULTIMEDIA, S.L. (B60236817), EUROPHONE COMUNICACIONES DEL SURESTE, S.L. (B3046877), e INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L. (B73883936) recogen cada uno en el punto *Maquinaria, material y equipo técnico* del apartado C de la Parte IV una relación de instalaciones y equipos de las que disponen, sin que se haya declarado en ese punto en ninguno de los formularios el compromiso de adscripción de medios previsto en el apartado J. CRITERIOS DE SELECCIÓN del anexo I, punto d), que se remite al anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa NOW AUDIOVISUAL, S.L. presenta la documentación tanto en papel como en formato electrónico (USB). La empresa señala que conforme al artículo 75 de la LCSP relativo a la integración de la solvencia con medios externos cuenta con la plena disponibilidad de los medios económicos y técnicos de las empresas FACTORÍA PLURAL, S.L. (N.I.F. B99119653) y CHIP AUDIOVISUAL, S.A. (N.I.F. A99060600), aportando para ello una declaración responsable de ambas empresas en la que se garantiza el compromiso que adquieren y el DEUC de cada una de ellas.

Respecto al DEUC de la mercantil NOW AUDIOVISUAL, S.L. se constata que no se ha indicado nada en el apartado B Solvencia económica y financiera, ni tampoco en el punto *Maquinaria, material y equipo técnico* del apartado C, ambos de la Parte IV. En el citado punto del apartado C no se ha declarado el compromiso de adscripción de medios previsto en el apartado J. CRITERIOS DE SELECCIÓN del anexo I, punto d), que se remite al anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo el citado compromiso de adscripción tampoco consta en el DEUC de las empresas (FACTORÍA PLURAL, S.L. y CHIP AUDIOVISUAL, S.A.) que van a integrar la solvencia del licitador NOW AUDIOVISUAL, S.L.

Por tanto, a la vista de estas cuestiones y conforme al artículo 141.2, segundo párrafo, de la LCSP dado que se trata de defectos subsanables, la Mesa acuerda requerir a las empresas la adecuada y completa cumplimentación del DEUC en los siguientes extremos tal y como se ha expuesto anteriormente con detalle:

15/01/2021 15:46:36
15/01/2021 15:19:24 | GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN
15/01/2021 15:19:24 | ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7b67b6e9-5740-7f07-93e0-0050569b34e7





15/01/2021 15:46:36

15/01/2021 15:19:24 GÓMEZ GÓMEZ, JOAQUÍN

ZAPATA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7b67b6e9-5740-7f07-93e-0050569b34e7

EMPRESA	DEUC PARTE IV APARTADO B SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	DEUC PARTE IV APARTADO C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	DEUC PARTE IV APARTADO C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL <u>Maquinaria, material y equipo técnico</u>
PROMECAL AUDIOVISUALES S.L.		Requerir cumplimentación	Requerir cumplimentación
AUDIOVISUALES TCERO, S.A.			Requerir cumplimentación
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.			Requerir cumplimentación
UTE BAINET, NRD, EUROCOMUNICACIÓN E INTERCOM			Requerir cumplimentación
NOW AUDIOVISUAL, S.L.	Requerir cumplimentación		Requerir cumplimentación

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por terminada la sesión a las 13:15 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

El Presidente: Joaquín Gómez Gómez

El Secretario: Francisco Javier Zapata Martínez

